ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 15/2018*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N: 924/2014** **Contrato: 5704/2014** **Convenio Modificatorio N°: 1 – LOTE 4**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 07/02/2018
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM DD/DSO/357/2017 (20/Noviembre/2017).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento Supervisión de Obras de Distribución.
OBRA: LPN ANDE Nº 924/2014 - Contrato Nº: 5704/2014, Construcción y Adecuación de Líneas Alimentadoras de Media Tensión en Distritos de los Departamentos de Caaguazú, Itapúa y Presidente Hayes.
CONTRATISTA: RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCIA SEGOVIA.
CONVENIO MODIFICATORIO N°:1
MONTO DEL CONVENIO: Monto total del Convenio N° 1 **G.128.927.402.** (Guaraníes ciento veintiocho millones, novecientos veintisiete mil cuatrocientos dos).
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: G.798.887.500. (Guaraníes setecientos noventa y ocho millones, ochocientos ochenta y siete mil quinientos)
PORCENTAJE DEL CONVENIO RESPECTO AL CONTRATO: El Convenio Modificatorio N° 1 representa el 16,14% del monto total del Contrato.

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACION DE LA OBRA

FECHA: 28/12/2017
AUDITORES ASIGNADOS: Ing. Juan Roche.
ZONA DE VERIFICACION: Distrito de Villa Hayes – Dpto. de Presidente Hayes.
FISCAL DE OBRA: Sr. Domingo Brignardello.

➢ **OBSERVACIONES**

En el terreno se pudo observar la necesidad de los trabajos solicitados por la Unidad Administradora el cual hace referencia a la inclusión de algunas modificaciones para ajustar a las normativas de construcción del tipo de línea. Como mayor cantidad de trabajos para salida subterránea como excavación de zanja en vereda, zanja en calzada o pavimento, provisión y colocación de colchón de arena de protección, provisión y colocación de protección mecánica.
Construcción de empalmes en cables subterráneos, entre otros trabajos necesarios. Se contempla la provisión de materiales por el Contratista no previstas en el Contrato o debido a la inexistencia en depósito de ANDE y de las modificaciones surgidas en el estaqueo.

12/02/18

Ing. Juan Andrés Roche
Oficina de Auditoria Técnica
ANDE

ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIAS
JEFE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA

TOMAS FOTOGRAFICAS DE LA OBRA

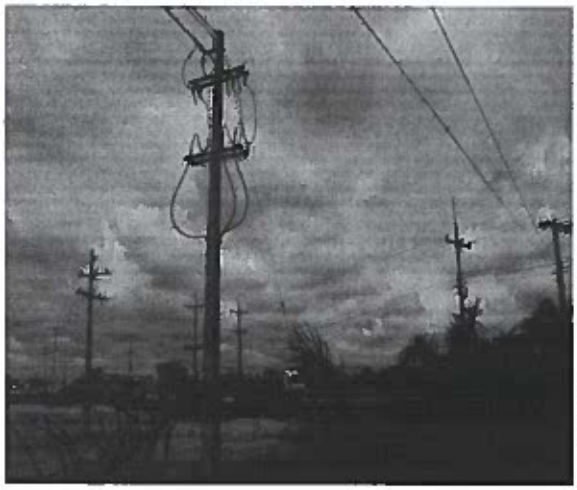

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los Ítems incluidos en las Planillas de Precios del presente Convenio Modificatorio corresponden a los precios de Contrato.
- Los precios de los ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.
- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley N° 2051/2003.

Ing. Juan Roche.

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N°1. L.P.N. 924/2014 Contrato 5704/2014 Lote 4. Por un monto de **Gs.128.927.402.**

Atentamente,

ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIAS
JEFE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA

12 02 18
Pedro Vargas
Auditoria Interna